

**ACUERDO No. 005 DE 2023
(OCTUBRE 11)**

Por el cual se da a conocer los listados de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, Coordinadores y Directores de Centro habilitados para participar en Asambleas.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL
CONSEJO DEPOSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
considerando,**

Que según el artículo 39 del Acuerdo No. 194 de 1993, Estatuto General, emitido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que en el mencionado Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 se estableció en su artículo 141 un periodo de transición para el ejercicio de competencias administrativas al interior de la Universidad de Nariño:

“ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

“Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados”

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral 2148 del 3 de octubre de 2023, se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, un Representante de directores de Centro y Representante de Coordinadores ante el Consejo de Postgrados.

Que el Artículo 6 de la Resolución Rectoral 2148 del 3 de octubre de 2023, establece que:

ARTÍCULO 6. El Comité Electoral que ha de presidir la elección de las representaciones ante el Consejo de Postgrados, estará conformado por:

- a) *El Vicerrector de Investigaciones, e interacción Social, quien lo presidirá.*
- b) *La Secretaria de Postgrados, quien actuará como Secretaria del Comité Electoral.*
- c) *Dr. Hilbert Blanco Álvarez, Docente Investigador*
- d) *Dr. Javier Ceballos Freire, estudiante de postgrado, Representante ante comité curricular*

Que los artículos 3, 4 y 5 de la precitada Resolución establecen:

Artículo 3: La elección del Representante estudiantil de Programas de Postgrados en convenio se realizará mediante Asamblea. El listado de los Estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirá el día 11 de octubre de

2023, se recibirán reclamos, el día 12 de octubre de 2023 hasta las 6:00 pm a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 13 de octubre de 2023 a las 8:30 AM y el listado final se expedirá el 13 de octubre de 2023.

PARAGRÁFO I. Convocar a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, para que el día 19 de octubre del año en curso, a las 9:00 am y 9:30 am respectivamente, en sala teams previamente informada, elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. Los programas de Postgrados (incluyendo los que no son adscritos a esta Vicerrectoría) remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, la información correspondiente a los estudiantes que fungen como Representantes Estudiantiles ante estos comités, esto es: Nombre, identificación, programa de postgrado, número de celular, correo electrónico y fecha de finalización de plan de estudios, hasta el día martes 10 de octubre de 2023, hasta las 6:00 pm, se deberá certificar la matrícula académica vigente según lo estipulado en el Artículo 57 del Estatuto de Estudios de Postgrado, el cual reza:

ARTICULO 57. Son estudiantes de Postgrado quienes tendrán matrícula vigente en cualquiera de los Programas de Postgrado que ofrece la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO III. Para la elección de las representaciones estudiantiles de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, se solicitará a la coordinación de cada programa de postgrado, extender la invitación a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los Postgrados Propios y en Convenio de cada postgrado, para participar en la Asamblea, el día 19 de octubre del año en curso, a las 9:00 am y 9:30 am respectivamente, en sala teams previamente informada.

Artículo 4: La elección del Representante de los Coordinadores de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Coordinadores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 11 de octubre de 2023, se recibirán reclamos, el 12 de octubre de 2023 a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 13 de octubre de 2023 y el listado final se expedirá el 13 de octubre de 2023.

PARAGRÁFO I. Convocar a los Coordinadores de postgrados, para que el día 19 de octubre del año en curso, en sala teams previamente informada; de 10:30 am a 11:10 am elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. Los postgrados que no son adscritos a la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, oficio de información de los Coordinadores, indicando nombre, cédula, celular y correo electrónico, acompañada del acto administrativo de designación de Coordinación vigente y debidamente firmado hasta el día 10 de octubre de 2023 hasta las 6:00 pm.

PARÁGRAFO III. La asistencia de los Coordinadores es de carácter obligatorio y no se aceptarán delegaciones.

ARTÍCULO 5. La elección del Representante de los Centros con Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los Directores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 11 de octubre de 2023, se recibirán reclamos, el 12 de octubre a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 13 de octubre y el listado final se expedirá el 13 de octubre de 2023.

PARAGRÁFO I. Convocar a los Directores de Centro que ofrezcan postgrados, es decir Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos (CIESJU), Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas (CEILAT), Centro de Estudios en Salud (CESUN) y Centro de Investigaciones en Ciencias Agrarias (CICA) para que el día 19 de octubre del año en curso, a las 11:15 am, en sala teams previamente informada, elijan a un representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. La asistencia de los Directores de Centro es de carácter obligatoria y no se aceptarán delegaciones.

Que el día 11 de octubre de 2023, el Comité Electoral realizó la reunión respectiva en la que se revisó los Listados de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de Postgrados Propios y en Convenio, coordinadores y Directores de Centro según la Información reportada desde los diferentes programas de Postgrado que remitieron lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer como listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

Nº DE IDENTIFICACION
1.122.783.172
1.085.341.930
1.085.324.606
1.085.336.381
1.082.657.922
1.085.274.185
1.010.085.518
36.954.794
1.085.258.508
1.085.933.600
36.951.187
59.828.937
59.310.642
1.085.263.116
1.087.409.341
87.061.170
1.233.191.295
1.085.331.411
87.060.064
1.085.250.974
1.085.298.655

ARTÍCULO 2. Establecer como listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados en convenio que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
1.085.290.351
1.082.658.367

ARTÍCULO 3.

Establecer como listado oficial de Coordinadores que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
27.089.994
1.085.289.556
36.995.316
93.364.679
87.104.422
94.449.977
14.931.025
98.38.7926
12.970.444
41.381.541
11.438.636
12.967.360
12.962.518
12.961.678
5.341.861
76.319.890
14.879.199
13.014.646
91.299.034
1.053.799.871
37.756.632
16.836.948
87.064.149
12.967.500
1.085.297.579
1.085.264.113
59.834.386
12.998.159
12.975.081
94.447.926

ARTÍCULO 4.

Establecer como listado oficial de Directores de Centro que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
98.377.963
14.931.025
59.826.073
13.069.293

Parágrafo. El participante identificado con N° de Cedula 14.931.025, está habilitado para votar en la asamblea mas no para ser elegido teniendo en cuenta que ostenta el cargo como Representante de Directores de Centros de Investigación ante el Consejo de Postgrados.

ARTÍCULO 5. Continuar con el proceso establecido en la Resolución Rectoral 2148 del 3 de octubre de 2023, por la cual, se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, un Representante de directores de Centro y Representante de Coordinadores ante el Consejo de Postgrados.

ARTÍCULO 6. VIIS, Programas de Postgrado, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 días del mes de octubre de 2023.



WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Presidente Comité Electoral



KAREN VIVIANA MAYA
Secretaria Comité Electoral